LA
GACETA MERCANTIL.

Nº. 20.—BUENOS AYRES, JUEVES, 23 DE OCTUBRE, 1823.

Esta GACETA se publicará diariamente en la Imprenta de Hallet, Nº. 76 Calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por dos pesos al mes por solo el periódico, y por cuatro pesos teniendo el subscriptor sus avisos inserto sin otro cargo, los avisos de otros individuos estarán sujetos al cargo que es de costumbre en otros periódicos.

Continúa el proyecto de la Constitucion del Imperio del Brasil.

SESION III.

Del Senado.

Art. 92. El senado será compuesto de miembros vitálicios.

Art. 93. El número de senadores será la mitad de los diputados.

Art. 91. El presidente del senado continuará por todo el tiempo de la legislatura.

Art. 95. Será elegido por el Emperador al comenzarse la legislatura, de tres que le proponga el mismo senado.

Art. 96. Para proceder en la eleccion de los tres miembros, que deberá presentar al Emperador para que elija, y otro sin la eleccion de los secretarios, nombrará el senado por aclamacion un presidente, y mesa interina, que cesará con la instalacion de los propietarios.

Art. 97. El senado elegirá dos secretarios de su seno, que alternarán entre sí, y dividirán los trabajos.

Art. 98. Los secretarios continuarán en ejercicio por toda la legislatura.

Art. 99. El senado será organizado por la primera vez por eleccion provincial.

Art. 100. Las elecciones serán por la misma manera y forma, que fueren las de los diputados, mas en listas triples, sobre las cuales recaerá la eleccion del Emperador.

Art. 101. Despues de la primera organizacion del senado, todas las vacantes serán provehidas por nombramiento del Emperador, la que recaerá sobre la lista triple de la sala de los diputados.

Art. 102. Pueden ser electos por la sala de los diputados todos los ciudadanos brasileros calificados debidamente para senadores.

Art. 103. No tiene obligacion la sala de los diputados de restringirse en esta eleccion á division alguna, ó de provincia, ú otra cualquiera.

Art. 104. La dignidad de los senadores, en cuanto la tuvieren, será superior á la de los diputados.

Art. 105. Los príncipes de la casa imperial serán senadores por derecho, y tendrán asiento asi que llegaren á la edad de veinticinco años.

Art. 106. En las propuestas del Emperador, de la sala de los diputados, y en las que empiece el mismo senado, seguirá este el formulario establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, y 90, con la diferencia de decir—Senado—en vez de---Sala de los diputados—ó asi inversamente.

Art. 107. Es de atribucion exclusiva del senado.

1.º Conocer de los delitos individuales cometidos por los miembros de la familia imperial, ministros de estado, consejeros pribados y senadores; y de los delitos de los diputados, mientras dure la reunion de la asamblea.

2.º Conocer de los delitos de responsabilidad de los ministros de estado, y consejeros pribados.

3.º Convocar la asamblea por muerte del Emperador para la eleccion de regencia, ó en los casos que ella tiene lugar, cuando la regencia provisional no lo haga.

Art. 108. En el juicio de los crímenes, cuya acusacion no pertenece á la sala de los diputados, acusará al procurador de la corona, ó soberanía nacional.

Art. 109. En todos los casos en que el senado se convierta en grande jurado, podrá llamar para asistirle los miembros del tribunal supremo de cassazaon, que ellos aprueben, los cuales podrán responder á las cuestiones que se hicieren, y no tendrán voto.

Continuará.

REMATE.

El Viernes 21 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana en la casa de comercio de los señores Stewart, M'Call y Compañía, frente á Santo Domingo, se venderán precisamente á la mejor postura, los siguientes efectos—

Un forte piano,
Un birlocho completamente aparejado,
Calezas y carros para paseo,
Sal de Inglaterra,
Botas Inglesas finas, y zapatos,
Mercería, y ferreteria de varias clases finas,
Gorras de tafilete, esteras, escopetas,
Cujas, y estuches de barba,
Cajones de loza China, buen surtido,
Cómodas, sillas, y otros muebles de gusto para sala,
Algunos géneros averiados, por cuenta de aseguradores,
Almendra fina,
Cuchillos y tenedores de diferentes clases y calidad,
Paños finos y regulares,
Casimires id. id. de diferentes colores,
Sarasas finas de id. id,
Alucema superior calidad,
Vino de Oporto y Bordeaux en cajones,
Medias de algodon de hombre y muger finas,
Dichas de seda Francesas de patente y lisas,
Varios tejidos de seda; seda joyante,
Municion, y clavos de varios tamaños,
Bramantes de algodon, y platillas finas,
Vestidos de muselina de gusto,
Relojes de bolsillo y de pared, de mucho gusto,
Pañuelería de varias clases, y de seda,
Cepillos, y navajas de barba,
Alepines finos y anchos,
Cocos finos de varias clases,
Sillas de montar de hombre y muger,
Tinteros de mucho gusto,
Candeleros dorados,
Brines anchos y angostos,
Cigarros de la Havana en cajones,

CON OTROS MUCHOS EFECTOS.

JOSE JULIAN ARRIOLA.

Octubre 22.

COMPRA.

Se desea comprar una criada soltera y sin vicios, que sepa Lavar y Planchar bien. En la vereda ancha, tienda de Ochagavia, darán razon de la persona que la necesita.

SE VENDE O SE FLETA

La hermosa y muy velera Goleta Americana RIO, (Pilot Boat) su capitan Pulsifer, forrada y clavada en cobre de 24 onzas, desde la quilla hasta el costado, construida ha tres meses; ha descargado todo su cargamento en el mejor órden, en las valizas interiores donde ahora surte; está pronta á recibir carga y seguir viage para cualquier destino sin gastos ningunos, por hallarse en el mejor estado. conforme á su inventario que se hallará á bordo, ó en casa de su consignatario; se venderá en los mejores términos á plata de contado, ó á un plazo moderado; si se fleta será con condiciones equitativas; por los pormenores, pueden ocurrir á su capitan, que vive en la Fonda de la Señora Thorne, calle del 25 de Mayo, ó á la casa de

GUILLERMO P. FORD Y C.ª

Num. 30 calle de la Florida.

Octubre 21.

MARITIMA.

Cerró hoy registro para Londres el bergantin ingles Velocidad, despachado por Don Tomas Nelson, con la carga de

6000 astas,
4962 docenas cueros de nútria,
806½ docenas cueros de chinchilla,
4764 cueros vacunos al pelo,
1500 cueros salados,
2400 cueros de caballo.

Octubre 22.—Ha abierto registro la Zumaca Portuguesa Armonia, para el Rio Grande. La despacha D. Bernardino Martinez Meneses.